

se deservan los p[ro]p[ri]os
t[er]minos que el d[ic]ho
reyn de las alcabala
las has itado
mejora en la
me

la ciudad de Jorquero con la postura
o sea hecha en las alcabalas de esta ciudad
te presentanto en su t[er]mino con el Real
resaneado el cabeson para que los d[ic]hos
ciudad deservan algun beneficio o que sea
que los señores Comendadores de las d[ic]has alcabala
las cosas posturas de mejora que en las d[ic]has
alcabalas deservi en sea o que sea
ha ser beneficio en la alcazala de la
carne a menos de ochop[er]o en

¶

sea en de de
por sillan que
biene en la
o de la carne

la ciudad de Jorquero para que mas bien esta
ciudad y sus d[ic]has cosas y maderas y nabos que
al este puerto bien en mas bien pro
veidos sea en sea como dos presios - sea
guerra que en ella si m[er]ito de alcabala
que se tiene el año que viene de diez y siete
y diez y siete sea en de por si el m[er]ito
de la alcabala de la d[ic]ha carne y si se adie
ta a los caballeros Comendadores que fueren
de las d[ic]has alcabalas

¶

Ento el d[ic]ho alonso bien en qu[er]o desido

abramitmo
H[ic]

mandaron dar subidam[en]to en esta m[er]ca
que en la guerra que diere pedio de flores
mayor como de los propios de esta
dad de lo que de los de su cargo sea
y pa sea en ella treinta y un mil novecientos
ocientos y ochenta y seis por tanto que de
para den de la alcaldemayor para copellos y con
mueren y sus d[ic]has y quarenta y cinco mil novecientos
y seis que quedan de los situados para con
paga - pagar a las guardas de la costa

